

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 103

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

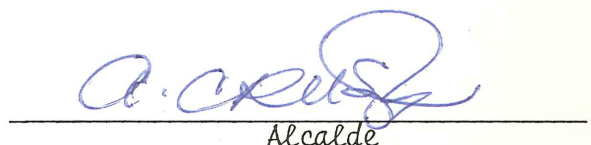
PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA (1ra.) DE LA ORDENANZA NUMERO 44, SERIE 1988-89.

- Por Cuanto : Con fecha 14 de diciembre de 1988 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 44, Serie 1988-89, la cual en su Sección 1ra. lee como sigue: "Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar las unidades GM-5442 y GM-4275 a los Hogares Crea, Inc."
- Por Cuanto : La Asamblea entiende que es necesario enmendar la Ordenanza Número 44, Serie 1988-89, cuyo propósito era donar las unidades GM-13110 y GM-4275 a los Hogares Crea, Inc. y por error se anotó el número de tablilla GM-5442, en lugar de GM-13110.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY DÍA 30 DE MAYO DE 1989.
- Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección Primera (1ra.) de la Ordenanza Número 44, Serie 1988-89, para que lea: "Autorizar como por la presente se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar las unidades GM-13110 y GM-4275 a los Hogares Crea, Inc."
- Sección 2da : Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 44, Serie 1988-89 que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 5 de junio de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 103, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 5 de junio de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asuncion Castro Lopez
Secretaria Asamblea Municipal